

Municipio de Zacoalco de Torres, Jalisco

Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales, en Municipios

Auditoría De Cumplimiento: 2024-D-14119-19-1235-2025

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1235

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Específicamente, la identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece a la estrategia de fiscalización en materia de Municipios y Alcaldías, con motivo de la revisión de los recursos de origen federal de la Cuenta Pública 2024 en ese orden de gobierno de forma integral, es decir, en una misma auditoría se verifica el ejercicio de operaciones seleccionadas, financiadas con recursos de las Participaciones Federales, el FORTAMUN y/o el FAISMUN, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, la normatividad local aplicable en la materia y en observancia a las demás disposiciones jurídicas.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de las Auditorías Integrales a Recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, en Municipios, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de la fiscalización integral a recursos de origen federal de Municipios, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en ese orden de gobierno, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

| | EGRESOS |
|---------------------------------|----------------|
| | Miles de Pesos |
| Universo Seleccionado | 17,169.8 |
| Muestra Auditada | 17,169.8 |
| Representatividad de la Muestra | 100.0% |

En el marco de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2024, la Auditoría Superior de la Federación verificó la distribución de los recursos de origen federal ministrados a los municipios y alcaldías correspondientes a las Participaciones Federales, al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante las auditorías denominadas Distribución de las Participaciones Federales, Distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y Distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Por otro lado, respecto a la revisión del ejercicio de estos recursos, se aplicaron procedimientos específicos de auditoría sobre operaciones seleccionadas en los municipios y alcaldías financiadas con recursos de las Participaciones Federales, del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y/o del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Al respecto, el universo de fiscalización de esta auditoría se focalizó en la gestión y ejecución de las operaciones seleccionadas de dichos recursos, cuyo monto ascendió a 17,169.8 miles de pesos, que equivale al 100.0% de los objetos de fiscalización seleccionados.

Resultados**Registro e información financiera de las operaciones****Resultado núm. 1**

El municipio de Zacoalco de Torres, Jalisco, no proporcionó los registros contables y presupuestales ni la documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones de los procesos seleccionados para su fiscalización, financiados con los recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales 2024, por un total reportado de 17,169.8 miles de pesos.

MUNICIPIO DE ZACOALCO DE TORRES, JALISCO
AUDITORÍA INTEGRAL A RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO,
INCLUIDAS LAS PARTICIPACIONES FEDERALES, EN MUNICIPIOS
PROCESOS SELECCIONADOS PARA LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

| | Fuente de financiamiento | Número de contrato/póliza | Concepto | Importe |
|---|--------------------------|---------------------------|--|----------|
| 1 | FAISMUN | DOPZT/06-FAIS-2024 | Obra empedrada zampeado con huella de rodamiento en la calle Roberto Briseño en la agencia del Briseño municipio de Zacoalco de Torres. | 5,040.2 |
| 2 | FAISMUN | DOPZT/07-FAIS-2024 | Construcción del parque lineal del Barrio Alto en la cabecera municipal de Zacoalco de Torres. | 2,506.1 |
| | | | Total FAISMUN | 7,546.3 |
| 3 | FORTAMUN | LPL-ZDT01-2024 | Compra de luminarias para alumbramiento público en el municipio de Zacoalco de Torres. | 3,198.5 |
| 4 | FORTAMUN | 626 | Compra de uniformes para personal de protección civil y bomberos. | 190.0 |
| 5 | FORTAMUN | 2462 | Compra de uniformes para personal del departamento de seguridad pública. | 622.0 |
| 6 | FORTAMUN | 2792 | Compra de uniformes para personal de protección civil y bomberos. | 156.1 |
| | | | Total FORTAMUN | 4,166.6 |
| 7 | PFM | MZJ/CONT/62/2024 | Servicio de reparación y mantenimiento de vehículos de diferentes direcciones del municipio. | 4,056.7 |
| 8 | PFM | ACUERDO X0001 | Suministro y aplicación de carpeta asfáltica de concreto asfáltico elaborado en planta caliente con agregado máximo fino y asfalto natural en calle Galeana en Zacoalco de Torres. | 1,400.2 |
| | | | Total PFM | 5,456.9 |
| | | | Total universo seleccionado | 17,169.8 |

FUENTE: Registros contables y presupuestales de las erogaciones del FAISMUN, del FORTAMUN y de las PFM 2024 proporcionadas por el municipio.

El municipio de la Zacoalco de Torres, Jalisco, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones consistente en las pólizas de egresos por

7,546,315.21 pesos del FAISMUN 2024, por 4,166,607.13 pesos del FORTAMUN 2024, y por 5,456,853.99 pesos de las PFM 2024, con lo que se solventa lo observado.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Resultado núm. 2

El municipio de Zacoalco de Torres, Jalisco, no proporcionó la documentación comprobatoria y justificativa del proceso seleccionado para su fiscalización marcado con el contrato número MZI/CONT/62/2024, relacionado con el servicio de reparación y mantenimiento de vehículos de diferentes direcciones del municipio, por 4,056.7 miles de pesos del ejercicio y destino de los recursos de las PFM 2024, lo que impidió la revisión contractual y del proceso adjudicatorio, así como la revisión de la comprobación del gasto que acredite que los servicios se realizaron conforme a la normativa, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental artículos 42, 43 y 70, fracciones I y V, y de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación artículo 9.

2024-D-14119-19-1235-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de 4,056,733.99 pesos (cuatro millones cincuenta y seis mil setecientos treinta y tres pesos 99/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta bancaria de las Participaciones Federales a Municipios, por no proporcionar el expediente del contrato con número MZI/CONT/62/2024, pagado con las Participaciones Federales a Municipios 2024, denominado "Servicio de reparación y mantenimiento de los vehículos de diferentes direcciones del municipio", la documentación justificativa y comprobatoria del proceso seleccionado para su fiscalización, lo que impidió la revisión contractual y del proceso adjudicatorio, así como la revisión de la comprobación del gasto que acredite que los servicios se realizaron conforme a la normativa, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 43 y 70, fracciones I y V.

Resultado núm. 3

Con la revisión de 4 gastos diversos seleccionados para su fiscalización por 4,166.6 miles de pesos, pagados con los recursos del FORTAMUN 2024, con expedientes números LPL-ZDT01-2024, 626, 2462 y 2792, relacionados con: compra de luminarias para alumbramiento público; compra de uniformes para personal de protección civil y bomberos; compra de uniformes para personal del departamento de Seguridad Pública; y compra de uniformes para el personal de protección civil y bomberos, respectivamente, se verificó que del contrato número LPL-ZDT01-2024, relacionado con la compra de luminarias para alumbramiento público, consistente en las bases, el acta de proposiciones, el dictamen técnico y económico, el fallo, el acta constitutiva de la empresa contratada, la propuesta técnica y económica, el acta de la junta de aclaraciones, la constancia de situación fiscal, la opinión de cumplimiento, el contrato, la garantía de vicios ocultos, el acta entrega recepción, el inventario de los bienes, el reporte fotográfico, la factura y póliza del egreso con su documentación soporte; sin

embargo, no proporcionó la documentación justificativa y comprobatoria del gasto, de los expedientes números 626 por 190.0 miles de pesos, 2462 por 622.0 miles de pesos y 2792 por 156.1 miles de pesos, relacionados con la compra de uniformes para personal de protección civil y bomberos; compra de uniformes para personal del departamento de seguridad pública; y compra de uniformes para el personal de protección civil y bomberos, lo que impidió la revisión contractual y del proceso adjudicatorio, así como la revisión de los documentos de comprobación del gasto y que cumplieron con los entregables, por un monto observado de 968.2 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental artículos 42, 43 y 70, fracción I y V.

2024-D-14119-19-1235-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 968,139.13 pesos (novecientos sesenta y ocho mil ciento treinta y nueve pesos 13/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta de la Tesorería de la Federación, por no proporcionar de los contratos con número 626, 2462 y 2792, relacionados con las compras de uniformes para diversas áreas, pagados con los recursos del del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) 2024, la documentación justificativa y comprobatoria del gasto, lo que impidió la revisión contractual y del proceso adjudicatorio, así como la revisión de los documentos de comprobación del gasto y que cumplieron con los entregables, conforme a las especificaciones y cantidades pactadas, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V.

Obra pública

Resultado núm. 4

Con la revisión de 3 expedientes técnicos unitarios seleccionados para su fiscalización, de contratos con número ACUERDO X0001, DOPZT/06-FAIS-2024 y DOPZT/07-FAIS-2024, relacionados con el suministro y aplicación de carpeta asfáltica en calle Galeana; obra empedrada zampeado con huella de rodamiento en la calle Roberto Briseño en la agencia del Briseño; y construcción del parque lineal del barrio alto en la cabecera municipal, respectivamente, por 8,946.4 miles de pesos, pagados con los recursos de las PFM 2024 y del FORTAMUN 2024, se verificó que se proporcionó de los contratos número ACUERDO X0001, la constancia de situación fiscal y la opinión de cumplimiento; del número DOPZT/06-FAIS-2024, el contrato, la constancia de situación fiscal, la opinión de cumplimiento, el acta constitutiva de la empresa contratada y el acta de cabildo; y del número DOPZT/07-FAIS-2024, la propuesta económica y el contrato; sin embargo, de los contratos número ACUERDO X0001, DOPZT/06-FAIS-2024 y DOPZT/06-FAIS-2024, no proporcionó la documentación justificativa y comprobatoria de las obras, lo que impidió la revisión contractual y del proceso adjudicatorio, así como la comprobación del gasto, que acredite que los servicios se realizaron conforme a la normativa, de acuerdo a los plazos y montos pactados y se recibieron conforme a lo contratado, por un monto observado de 8,946.4 miles de pesos, en incumplimiento de la

Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 43 y 70, fracciones I y V; de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículo 9 y de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 33, numeral A, fracción I.

2024-D-14119-19-1235-06-003 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de 1,400,120.00 pesos (un millón cuatrocientos mil ciento veinte pesos 00/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta bancaria de las Participaciones Federales a Municipios, debido a que el municipio no proporcionó del contrato número ACUERDO X0001 denominado "Suministro y aplicación de carpeta asfáltica de concreto asfáltico elaborado en planta caliente con agregado máximo fino y asfalto natural en la Calle Galeana en Zacoalco de Torres", pagado con las Participaciones Federales a Municipios 2024, la documentación justificativa y comprobatoria de las obras, lo que impidió la revisión contractual y del proceso adjudicatorio, así como la comprobación del gasto, que acredite que los servicios se realizaron conforme a la normativa, de acuerdo a los plazos y montos pactados y se recibieron conforme a lo contratado, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 43 y 70, fracciones I y V; de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 33, numeral A, fracción I y de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículo 9.

2024-D-14119-19-1235-06-004 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 7,546,315.21 pesos (siete millones quinientos cuarenta y seis mil trescientos quince pesos 21/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, debido a que el municipio no proporcionó de los contratos con números DOPZT/06-FAIS-2024 denominado "Obra empedrada zampeado con huella de rodamiento en la calle Roberto Briseño en la agencia del Briseño municipio de Zacoalco de Torres", y DOPZT/07-FAIS-2024 denominado "Construcción del parque lineal del Barrio Alto en la cabecera municipal de Zacoalco de Torres", pagados con el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) 2024, la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, lo que impidió la revisión contractual y del proceso adjudicatorio que acredite que los servicios se realizaron conforme a la normativa, de acuerdo con los plazos y montos pactados y se recibieron conforme a lo contratado, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 43 y 70, fracciones I y V; de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 33, numeral A, fracción I y de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículo 9.

Montos por Aclarar

Se determinaron 13,971,308.33 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 4 resultados, de los cuales, uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 3 restantes generaron:

4 Pliegos de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 17,169.8 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de Zacoalco de Torres, Jalisco, mediante la Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales, en Municipios 2024; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente la Ley General de Contabilidad Gubernamental, por la falta de la documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones de los procesos seleccionados para su fiscalización, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 13,971.3 miles de pesos, que representó el 81.4% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el municipio de Zacoalco de Torres, Jalisco, no realizó una gestión eficiente de los recursos fiscalizados de la Cuenta Pública 2024.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtra. Joanna Ediresseil Gamboa Silveira

Dr. Constantino Alberto Pérez Morales

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número 097/2025 de fecha 17 de diciembre de 2025, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 2, 3 y 4, se consideran como no atendidos.



Gobierno Municipal
Zacoalco de Torres
2024 - 2027

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
RECIBIDO
17 DIC 2025
10:55
OFICIALÍA DE PARTES
EDIFICIO AJUSCO

HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL
Oficio:097/2025

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
RECIBIDO
17 DIC. 2025
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA DEL
GASTO FEDERALIZADO "D"

0336

DR. CONSTANTINO ALBERTO PÉREZ MORALES
Director General de Auditoría del Gasto Federalizado "D"
Auditoría Superior de la Federación
PRESENTE

En atención al oficio número DGAGF "D" /8861/2025, y con fundamento en el artículo 20, segundo párrafo de la **Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación**, el suscrito comparece a la reunión convocada con motivo del seguimiento a la **Auditoría al Gasto Federalizado correspondiente al ejercicio fiscal 2024**, a efecto de realizar la entrega formal de documentación, así como de las aclaraciones y justificaciones que corresponden a las observaciones asentadas en la **Cédula de Resultados Finales**.

De manera respetuosa, me permito precisar lo siguiente respecto al contenido de dicha cédula:

"En la Cédula de Resultados Finales se asentó que este municipio no proporcionó los registros contables y presupuestales, ni la documentación justificativa y comprobatoria de las erogaciones correspondientes."

Sin embargo, es preciso aclarar que dicha documentación sí fue entregada oportunamente por dos vías:

1. **Mediante la Plataforma SICAF**, en la que se cargó la información correspondiente a cada fondo fiscalizado, conforme a los lineamientos y plazos establecidos:
 - o Respecto al FAISMUN y a las **Participaciones Federales a Municipios**, se anexan las **constancias de envío de información** correspondientes a la etapa intermedia.
 - o En el caso del FORTAMUN, se proporciona **imagen del contenido cargado** en la plataforma, ya que, por un error técnico, el sistema no permitió emitir la constancia en la etapa básica. No obstante, se aclara que la carga se realizó dentro del plazo establecido y que la constancia correspondiente fue emitida por el sistema con fecha **9 de diciembre de 2025**.
2. **Mediante entrega física directa a la Auditoría Superior de la Federación**, con fecha **11 de noviembre de 2025**, mediante un oficio formal al que se anexó una memoria USB certificada, que contenía:

Leandro Valle No. 13 Centro. Zacoalco de Torres, Jalisco. C.P. 45750 Tel. 326 423 0071



Gobierno Municipal
Zacoalco de Torres
2024 - 2027

- La documentación organizadamente clasificada por fondo fiscalizado y por rubro de revisión (normativa, ministración, aplicación, contabilidad, adquisiciones, obra pública, etc.).
- Información clara y sistematizada conforme a las etapas de fiscalización previstas.

Por lo anterior, este H. Ayuntamiento reitera que sí cumplió con la entrega oportuna de la documentación justificativa y comprobatoria, tanto por medios digitales como físicos, y solicita atentamente que dicha información sea considerada para el análisis integral y la solventación de las observaciones notificadas, a efecto de garantizar el principio de legalidad, exhaustividad y buena fe que debe regir en el procedimiento de revisión y fiscalización.

En este acto, se hace nueva entrega (en copia simple) del oficio antes referido, así como de toda la documentación anexa, organizada conforme a los fondos auditados y con el propósito de facilitar el análisis por parte de esa H. Auditoría Superior de la Federación, se realiza el siguiente desglose por resultado y observación:

RESULTADO NÚMERO 1: REGISTRO E INFORMACIÓN FINANCIERA DE LAS OPERACIONES

“El municipio no proporcionó los registros contables y presupuestales ni la documentación justificativa y comprobatoria de las erogaciones de los procesos seleccionados para su fiscalización correspondientes al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) 2024, por \$7,546,315.21 pesos; al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) 2024, por \$4,166,607.13 pesos; y de las Participaciones Federales a Municipios (PFM) 2024, por \$5,456,853.99 pesos, para un total de \$17,169,776.33 pesos, por lo que se desconoce el destino del gasto, en incumplimiento de los artículos 42 y 70, fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 29 y 29A del Código Fiscal de la Federación.”

Con el fin de acreditar la recepción, administración y aplicación de los recursos federales referidos, se anexa en USB certificada la carpeta digital titulada:

REGISTRO E INFORMACION FIANCIERA DE LAS OPERACIONES, que contiene:

1. **Recepción y administración financiera:**
 - Relación de cuentas bancarias afectadas al ejercicio de los recursos.
 - Contratos de apertura y estados de cuenta bancarios.
 - Conciliaciones bancarias mensuales.

Leandro Valle No. 13 Centro. Zacoalco de Torres, Jalisco. C.P. 45750 Tel. 326 423 0071



Gobierno Municipal
Zacoalco de Torres
2024 - 2027

- Avisos de pago del sistema financiero.
- Recibos oficiales de la Tesorería Municipal.
- Constancia de generación de intereses.

2. Información contable y presupuestal:

- Balanza de comprobación.
- Auxiliares contables clasificados por fondo y tipo de gasto.
- Reportes presupuestales de ingresos y egresos.
- Base de datos exportada del sistema contable gubernamental.

Guía contable, clasificador por objeto del gasto y catálogos de cuentas vigentes.

RESULTADO NÚM. 2 ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y/O SERVICIOS PFM

En atención al resultado con observación relacionado con el contrato **MZJ/CONT/62/2024**, correspondiente al **Fondo de Participaciones Federales a Municipios (PFM)** por un monto de **\$4,056,733.99 pesos**, se anexa la carpeta digital **ADMIQUISIONES ARRENDAMIENTOS Y/O SERVICIOS** que contiene la información que acredita la integración del expediente técnico requerido, conforme a las especificaciones solicitadas.

La carpeta incluye los siguientes archivos:

- Contrato firmado con sus anexos técnicos,
- Requisición y orden de compra,
- Actas de entrega-recepción del servicio,
- Evidencia fotográfica del cumplimiento del objeto contractual,
- Comprobantes fiscales digitales (CFDI),
- Pólizas de egreso y auxiliares contables,
- Reportes del sistema contable municipal,
- Conciliaciones bancarias y comprobantes de pago.

Esta documentación permite acreditar que el contrato fue adjudicado, ejecutado y pagado conforme a la normativa aplicable, cumpliendo con los entregables pactados en tiempo y forma.

RESULTADO 3 – OBSERVACIÓN POR GASTOS DIVERSOS (FORTAMUN)

Con relación a la observación número 3 contenida en la Cédula de Resultados Finales, referente a la falta de entrega de la muestra de 4 expedientes técnicos de los contratos reportados como pagados con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las



Gobierno Municipal
Zacoalco de Torres
2024 - 2027

Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) 2024, por un monto total de \$4,166,607.13 (cuatro millones ciento sesenta y seis mil seiscientos siete pesos 13/100 M.N.), se anexa la carpeta electrónica identificada como "GASTOS DIVERSOS – RESULTADO 3", que contiene los documentos justificativos y comprobatorios de los expedientes técnicos correspondientes a cada uno de los contratos señalados por la Auditoría, conforme al siguiente desglose:

- **Contrato E00279:** Compra de luminarias para alumbramiento público.
- **Contrato 626:** Compra de uniformes para personal de Protección Civil y Bomberos.
- **Contrato 2462:** Compra de uniformes para personal del Departamento de Seguridad Pública.
- **Contrato 2792:** Compra de uniformes para el personal de Protección Civil y Bomberos.

Cada subcarpeta incluye los entregables conforme a las especificaciones técnicas, contratos, documentación financiera y administrativa, así como los comprobantes fiscales y evidencia del cumplimiento de metas y aplicación de los recursos.

Información Contrato E00279: Compra de luminarias para alumbramiento público.

Respecto de la observación contenida en la cédula de resultados finales emitida por la Auditoría Superior de la Federación, relacionada con el expediente del contrato E00279, se informa que la totalidad de la documentación justificativa y comprobatoria del gasto se encuentra debidamente organizada y disponible para su revisión.

Dicha información ha sido incorporada en una subcarpeta digital identificada como "Contrato E00279", que contiene los siguientes archivos:

1. Acta
2. Bases
3. Acta Propuesta Técnica y Económica
4. Propuesta Técnica
5. Propuesta Económica (ambas versiones)
6. Acta de Junta de Aclaraciones
7. Acta de Fallo
8. Contrato
9. Acta Constitutiva
10. Poder Notarial



Gobierno Municipal
Zacualco de Torres
2024 - 2027

11. Constancia de Situación Fiscal
12. Constancia de Opinión de Cumplimiento
13. Constancia de Obligaciones ante el IMSS
14. Evidencia Fotográfica
15. CFDI
16. Contrato de Apertura de Cuenta Bancaria del PAD
17. Acta de Entrega Recepción Física
 - Bitácora Zacualco
 - Fianza6827595
 - Inventario de Lámparas
 - Modificación Presupuestos de Egresos

Estos documentos acreditan la legalidad, formalización, cumplimiento y entrega de los bienes y servicios contratados, así como la debida comprobación del recurso público ejercido en el marco del contrato referido.

Información Contratos 626, 2462 y 2792: Compra de Uniformes

Adicionalmente, respecto de los otros tres contratos observados, se hace del conocimiento que la información correspondiente ha sido organizada en una subcarpeta digital identificada como **OBRAS** misma que incluye para cada contrato los siguientes documentos, estructurados conforme a los requisitos normativos aplicables:

- Acta de presentación y apertura de proposiciones
- Bases de la convocatoria
- Propuesta técnica y económica
- Contrato suscrito
- Acta de fallo
- Evidencia fotográfica del cumplimiento
- CFDI correspondiente
- Documentación de apertura de cuenta bancaria
- Acta de entrega-recepción

RESULTADO 4 – OBRA PÚBLICA

Respecto a los contratos de obra pública identificados como "ACUERDO X0001", "DOPZT/06-FAIS-2024" y "DOPZT/07-FAIS-2024", por un monto total reportado de \$8,946,435.21, se hace constar que la documentación comprobatoria y justificativa del gasto se encuentra organizada en la subcarpeta "Obra Pública 2024", la cual contiene los expedientes técnicos correspondientes a cada contrato.



Gobierno Municipal
Zacoalco de Torres
2024 - 2027

Dicha subcarpeta integra la totalidad de los siguientes documentos por cada obra:

- Acta de adjudicación
- Contrato firmado
- Acta de inicio y acta de terminación
- Proyecto ejecutivo (planos, croquis, especificaciones)
- Presupuesto autorizado y generadores de obra
- Bitácoras de obra y reportes de supervisión
- Evidencia fotográfica del avance y conclusión
- Minutas de seguimiento técnico
- Facturas (CFDI), pólizas contables y auxiliares
- Acta de entrega-recepción física

Esta documentación permite acreditar que los tres contratos fueron adjudicados conforme a la normatividad aplicable y ejecutados con estricto apego a los entregables, especificaciones técnicas, plazos contractuales y criterios de beneficio a la población objetivo. En el caso de los proyectos financiados con recursos del FAIS, se verificó que se alinean con los rubros permitidos por los lineamientos del fondo.

Finalmente, el H. Ayuntamiento de Zacoalco de Torres reitera su disposición para colaborar de manera institucional con esa H. Auditoría Superior de la Federación, aportando toda la información, documentación y aclaraciones necesarias para solventar las observaciones emitidas.

Se solicita de manera respetuosa que los elementos aquí entregados —que comprenden registros contables, presupuestales, contratos, expedientes técnicos, comprobantes fiscales, documentación fotográfica y evidencia de cumplimiento— sean debidamente valorados dentro del análisis integral del procedimiento de fiscalización. Todo ello, con el objetivo de garantizar el respeto a los principios de legalidad, exhaustividad, buena fe, debido proceso y objetividad que rigen las revisiones practicadas por ese Órgano Superior de Fiscalización, conforme a lo dispuesto por la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación y demás normatividad aplicable.

ATENTAMENTE

Zacoalco de Torres, Jalisco, a 17 de diciembre de 2025

Mtro. Saúl Amezcua Fletes
Encargado de la Hacienda Pública Municipal
Enlace con la Auditoría Superior de la Federación
Municipio de Zacoalco de Torres, Jalisco



Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Registro e información financiera de las operaciones
2. Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios
3. Obra pública

Registro e información financiera de las operaciones

Verificar que el municipio registró contable y presupuestalmente los egresos de las operaciones seleccionadas para su revisión, correspondientes a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) y/o de las Participaciones Federales a Municipios (PFM) del ejercicio fiscal 2024, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Verificar que el municipio adjudicó y contrató las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios que se seleccionaron para su revisión, conforme a la normativa aplicable; además, para el caso de las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios financiados con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), verificar que se acreditó el beneficio a la población objetivo y que los conceptos de gasto se comprendieron en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo.

Comprobar que el municipio contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto y con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactados de los bienes, arrendamientos y/o servicios que se seleccionaron para su revisión y, en caso contrario, que se aplicaron las penas convencionales.

Obra pública

Verificar que el municipio adjudicó y contrató las obras públicas y/o servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión, conforme a la normativa aplicable; además, para el caso de las obras públicas financiadas con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), verificar que se acreditó el beneficio a la población objetivo y que se comprendieron en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo.

Constatar que el municipio contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto de las obras públicas y con los entregables de los servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactados; asimismo, en caso de incumplimiento de los contratos, que se hicieron efectivas las garantías o las penas convencionales respectivas o que se dispuso de los convenios modificatorios correspondientes.

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal de Zacoalco de Torres, Jalisco.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V,
2. Ley de Coordinación Fiscal: artículo 33, numeral A, fracción I.
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículo 9.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.